



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Directoral

Lima, 04 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Memorando 750-2011-DPCyAP/HNHU-L-11 de fecha 06 de Setiembre de 2011, presentado por la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, sobre la contratación de prestaciones adicionales de reactivos del Paquete Hematológico 2 del Contrato N° 011-2011-HNHU “Adquisición de material de reactivos”; y,

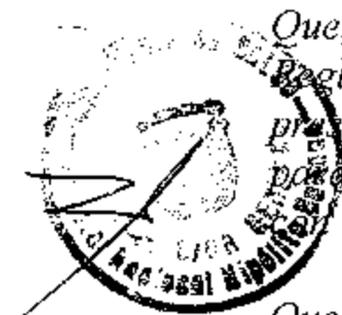
CONSIDERANDO:

Que, derivado de la Licitación Pública 006-2010-HNHU, “Adquisición de Reactivos”, se suscribió el Contrato 11-2011-HNHU, con la Empresa **C&E LABDEALERS S.A.**, ganador de la Buena Pro en el Ítem 04: Paquete Hematológico del citado proceso de selección, por el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.55,563.00), posteriormente en atención a lo señalado por el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE, se modificó el monto contractual del Ítem 04: Paquete Hematológico 2, a fin de aplicar la reducción del IGV, por lo tanto dicho Contrato fue reducido a CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 907/0000 NUEVOS SOLES (S/.55,096.0907);

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, por lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaría de la contratación y la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante el documento del Visto, el área usuaria del bien, que es el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Paquete Hematológico 2, que corresponde al Contrato N° 011-2011-HNHU “Adquisición de material de reactivos”, señalando que ya se encuentra próximo a concluir el contrato y que no se puede desabastecer al Servicio de Hematología ya que con dichos reactivos se realizan las pruebas de coagulación, las mismas que se han incrementado desde que se realizó el proceso de Licitación Pública;



Que, de acuerdo al Informe 661-2011-HNHU/DLOG, de fecha 21 de Octubre de 2011, el Director de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato, para la Adquisición de Reactivos: Paquete Hematológico 2, por un monto ascendente a **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,593.60)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 515-OEPE-UP/HNHU, de fecha 24 de Octubre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adenda al Contrato 11-2011-HNHU, Ítem 4: Paquete Hematológico 2, por un monto ascendente a **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,593.60)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 770-2011-HNHU-OEA, de fecha 25 de Octubre de 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,593.60)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV; a fin de que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Que, el monto de **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,593.60)** corresponde al 24.9031% del monto contractual pactado en el Contrato 11-2011-HNHU, Paquete Hematológico 2, encontrándose dentro de lo legalmente permitido para la adquisición adicional de Reactivos;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la contratación de la prestación adicional del Contrato 11-2011-HNHU, Paquete Hematológico 2, por un monto ascendente a **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,593.60)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV.
2. **DISPONER** el aumento proporcional de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA C&E LABDEALERS S.A.**
3. **DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.
5. **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- RCA/DCP/MPC
DISTRIBUCIÓN
- () Sub Direc. General
 - () Oficina Ejecut. Administ
 - () Org. Control Institucional
 - () Oficina Logística
 - () Of. Planeamiento
 - () Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Relaciones Públicas
 - () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HOSPITAL HUANUKU



Dr. Gamero Quiro Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10887

